



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA
EMBOTELLADA Y DE LA RED GENERAL, DE BOTELLONES DE AGUA Y VASOS
PARA LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Código seguro de Verificación : GEN-dc45-255a-66bc-ed5b-8c13-df23-b7e0-4623 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-dc45-255a-66bc-ed5b-8c13-df23-b7e0-4623

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIEGO RECIO CASARES | FECHA : 07/06/2024 14:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/06/2024 21:46

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 10/06/2024 21:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/06/2024 21:46





1 ANTECEDENTES

Desde hace años, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en lo sucesivo APBA), tiene distribuido por sus instalaciones un sistema de suministro de agua potable para el consumo del personal de la APBA. Este sistema, en función a las características de los edificios dónde se ubica, consiste en lo siguiente:

- Fuentes de agua conectadas a la red de agua potable
- Dispositivos porta bidones/garrafas de agua potable

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente documento es establecer las Condiciones Técnicas Particulares necesarias para la selección de una empresa especializada en el sector para el suministro y mantenimiento de fuentes de agua refrigerada y caliente (en régimen de cesión sin coste), tanto embotellada como de agua de la red general de abastecimiento, botellones y vasos, en todas las oficinas y dependencias que se indiquen de la APBA.

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden una parte de suministro, instalación y mantenimiento de dos tipos de fuentes:

- Fuentes dispensadoras de agua de la red general de abastecimiento de los edificios en régimen de alquiler.
- Fuentes dispensadoras de agua embotellada y jaulas de almacenaje en régimen de cesión sin coste alguno para la APBA.

Además, comprende el suministro de garrafas de agua y vasos.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

- Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.
- Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad





del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Y en general, toda la normativa que durante la ejecución del Contrato le sean de aplicación y afecten a los siguientes ámbitos:

- Aguas envasadas
- Aguas de consumo humano
- Higiene
- Etiquetado
- Capacidades de productos envasados
- Materiales en contacto con alimentos

3.1 Fuentes o dispensadores de agua embotellada:

- Suministro e instalación de fuentes de agua embotellada en las cantidades y ubicaciones definidas en el punto 6 del presente pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Las fuentes de suministro deberán dispensar agua fría y caliente.
- Las fuentes irán acompañadas de dispositivo portavasos adecuados a los vasos y de jaula de almacenaje con una capacidad mínima para 4 garrafas de repuesto.
- Las fuentes estarán en concepto de cesión temporal, no teniendo ningún coste por su uso, instalación, mantenimiento ni retirada. La empresa adjudicataria siempre conservará la propiedad de las mismas corriendo por su cuenta todas las labores descritas anteriormente y derivadas del uso normal de las mismas. Todas las fuentes deberán contar con todos los permisos legales para su uso.
- La APBA facilitará al contratista un punto de conexión eléctrica.
- El suministro de agua para estas fuentes se hará mediante garrafones de agua embotellada entre 18,5 y 20 litros aproximadamente.
- La entrega inicial para cada una de las instalaciones que indique la APBA se compone de una fuente de garrafa, una jaula con capacidad mínima de 4 garrafas, 4 garrafas de repuesto y caja de 1.000 unidades de vasos.

3.2 Garrafas o botellones de agua:

- Las garrafas que se suministren tendrán una capacidad de 18 a 20 litros y deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos. Estarán fabricadas de material plástico y estarán equipadas con asa para su transporte, tapón anti-derrame y precinto de garantía sin abrir.





- La empresa adjudicataria suministrará, mediante pedido de la APBA, se entregarán en cada punto indicado y se firmará un albarán de entrega.
- Las garrafas deben ser reciclables y/o reutilizables.
- No estará autorizada la entrega de ninguna garrafa que no tenga su pedido correspondiente, comunicado previamente por el responsable correspondiente de la APBA.

3.3 Agua

El agua envasada, objeto de este suministro, podrá ser cualquiera de estas tres opciones:

- Aguas minerales naturales:** Son aquellas aguas bacteriológicamente sanas que tienen su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que brotan de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento, naturales o perforados. Se diferencian de las restantes aguas potables por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y, en ocasiones, por determinados efectos, además de por su pureza original. Sus características han sido conservadas intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección del acuífero contra todo riesgo de contaminación.
- Aguas de manantial:** Son las de origen subterráneo que emergen espontáneamente en la superficie de la tierra o se captan mediante labores practicadas al efecto, con las características naturales de pureza que permiten su consumo.

Tanto las aguas minerales naturales como las de manantial deberán cumplir con las características y los requisitos de declaración y autorización fijados en el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre sin perjuicio de la que pueda estar vigente actualmente como actualización, modificación o sustitución.

Si se trata de aguas nacionales, tienen que estar inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos. En cuanto a aguas otros estados miembros de la Unión Europea o de países que no pertenecen, se tendrá que estar a aquello que disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 mencionado.

- Aguas preparadas:** Son aguas distintas a las aguas minerales naturales y de manantial, que pueden tener cualquier tipo de procedencia y se someten a los tratamientos fisicoquímicos autorizados necesarios para que reúnan las características establecidas por la normativa. Entre ellas, se podrán presentar ofertas con el tipo:

En todos los casos, el agua a suministrar tiene que ser de mineralización débil (hasta 500 mg/l de residuo seco) o muy débil (hasta 50 mg/l de residuo seco). Además, sus características deberán situarse dentro de los parámetros siguientes:





COMPOSICIÓN QUÍMICA	VALORES
Sodio	Inferior a 100 mg/l
Bicarbonatos	Inferior a 200 mg/l
Calcio	Inferior a 100 mg/l
Cloruros	Inferior a 50 mg/l
Sulfatos	Inferior a 50 mg/l
Nitratos Inferior	Inferior a 5 mg/l
Residuo Seco	Mineralización débil: hasta 500 mg/l Mineralización muy débil: hasta 50 mg/l

A lo largo de la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los informes analíticos externos organolépticos, microbiológicos, parasitológicos y físico-químicos realizados por un laboratorio acreditado según normativa vigente, acompañados de un informe favorable de dicho laboratorio de que cumple con toda la normativa vigente para el consumo humano. La analítica actualizada podrá ser requerida en cualquier momento de vigencia del contrato.

3.4 Vasos

- Los vasos por suministrar deberán ser de cartón ecológicos, desechables y biodegradables de aproximadamente 200 cm³ de capacidad, resistentes a bebidas frías y calientes.
- La empresa adjudicataria suministrará, mediante pedido de la APBA y según las necesidades, los vasos solicitados para las distintas ubicaciones de fuentes.
- Los vasos se entregarán en cada punto indicado y se firmará un albarán de entrega.
- No estará autorizada la entrega de ningún vaso que no tenga su pedido correspondiente, comunicado previamente por el responsable correspondiente de la APBA.
- Los vasos deberán cumplir un mínimo de calidad y resistencia, pudiendo solicitar cambio de la calidad del vaso, sin coste adicional alguno, en caso de no cumplir con los requisitos mínimos de la APBA. Estos requisitos mínimos serán los siguientes:
 - Que el vaso no se deforme con el agua que suministra la fuente a su mayor temperatura posible.
 - Que el vaso no produzca olores y/o sabores extraños al contacto con los líquidos fríos o calientes.
 - Que cumpla con la normativa vigente en relación con los envases ecológicos, desechables y biodegradables.
 - No se admitirán vasos cónicos.

3.5 Suministro e instalación de fuentes dispensadoras de agua de la red general de abastecimiento:

- Suministro e instalación de fuentes de agua en las cantidades y ubicaciones definidas en el punto 6 del presente pliego.





- Las fuentes de suministro deberán dispensar agua fría y caliente. Además, irán acompañadas de dispositivo portavasos adecuados a los vasos ofertados.
- Todas las fuentes deberán contar con todos los permisos legales para su uso.
- La APBA facilitará los puntos de agua y electricidad necesarios en las ubicaciones de las fuentes.
- Las fuentes no requerirán instalaciones de desagües.
- Las conexiones al punto de agua de la red se harán mediante dispositivos antifugas.
- Las fuentes deben estar en concepto de alquiler, facturando un precio anual unitario por cada una de las fuentes realmente instaladas. La empresa adjudicataria siempre conservará la propiedad de estas corriendo por su cuenta todas las labores de instalación, retirada, conservación, mantenimiento, reclamaciones, etc.
- Las medidas aproximadas de las fuentes serán de 104 x 30 x 33 cm (alto x ancho x fondo)

3.6 Condiciones comunes del servicio:

- Instalación de las fuentes de agua, tanto de garrafas como de red, en las ubicaciones indicadas en el punto 4 del presente pliego.
- Todas las instalaciones, tomas, material y trabajos necesarios para su instalación serán por cuenta del proveedor adjudicatario.
- Todos los costes necesarios para la ejecución del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria: mantenimiento, productos de limpieza, maquinaria, utensilios, herramientas, transporte y distribución de los suministros y en general todos aquellos que sean necesarios para dicha prestación.
- La APBA facilitará los puntos de agua y electricidad necesarios en las ubicaciones de las fuentes.
- El adjudicatario deberá de disponer durante todo el desarrollo del contrato de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos y suministros.
- Las instalaciones deberán estar adecuadas a la normativa vigente, en especial las relativas a electricidad, suministro de agua, fugas y vertidos.
- Todas las fuentes tendrán al menos las siguientes características y deberán ir equipadas de la siguiente forma:
 - Temperatura del agua fría: entre 4º a 15 º
 - Temperatura del agua caliente: entre 80º y 90º
 - Potencia requerida: 220V
 - Con portavasos integrado
- El servicio de mantenimiento incluirá, al menos, los siguientes trabajos:
 - Mantenimiento preventivo y correctivo. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de las fuentes asegurando que, en todo momento, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y garantizará la sustitución de las piezas cuando fuera necesario, sin que suponga coste alguno para la APBA.
 - El mantenimiento técnico in situ o sustitución inmediata de cualquier fuente, tanto de garrafas como de conexión a la red en caso de avería.





- Las reparaciones, sustituciones, higienización y limpieza periódicas de todas las fuentes.
- La empresa adjudicataria efectuará la higienización de las fuentes de agua instaladas con una periodicidad máxima de 6 meses, sin perjuicio de que esta periodicidad pueda verse reducida, si así lo establece la legislación vigente. En todo caso, cada fuente de agua llevará algún distintivo donde se refleje la fecha de la última higienización realizada. Asimismo, la empresa adjudicataria entregará a la APBA un albarán a modo de justificante de la correspondiente higienización.
- La revisión e higienización de las fuentes dispensadoras supondrá que todas las piezas de las fuentes que estén en contacto directo con el agua sean reemplazadas en cada una de las revisiones.
- Se realizarán los cambios de filtros mínimos 4 veces al año (de manera trimestral) de aquellas fuentes que lo llevarán.
- Realización de análisis químico del agua suministrada, a petición de la APBA y siempre por causas justificadas.
- Las piezas, desplazamiento, mano de obra, etc.
- Todas las labores de reparación y/o mantenimiento serán comunicadas previamente al servicio de RRHH de la APBA para su conocimiento. Asimismo, una vez realizada la labor de reparación y/o mantenimiento se entregará albarán justificativo en dicho servicio de RRHH para su recepción y visado.
- En caso de avería de una fuente dispensadora, la APBA dará aviso a la empresa adjudicataria quien deberá repararla dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del aviso. En caso de no ser posible la reparación, la empresa adjudicataria procederá a reemplazar la fuente por una nueva, de características similar o superior, en ningún caso de calidad inferior, en el plazo de 96 horas a contar desde la recepción del aviso de avería.
- La recepción de los productos suministrados será controlada por la APBA, pudiendo rechazar aquello que a su juicio considere que se encuentra en mal estado o bien no se ajusta a lo pactado. En caso de suministro de productos defectuosos o en mal estado, la empresa adjudicataria deberá sustituirlos por otros en perfectas condiciones sin coste alguno.
- En caso de solicitud de baja de alguna de las fuentes conectadas a la red de abastecimiento, se cancelará la facturación sobre la misma desde la fecha de comunicación oficial por parte de la APBA de dicha baja. Las fuentes afectadas deberán ser retiradas y dadas de baja por parte del proveedor sin coste adicional para la APBA.
- Se entregará una factura mensual recogiendo todas las entregas, indicando los números de pedidos correspondientes y copia de los albaranes de entrega.
- Se debe presentar un gestor único personalizado para todos los servicios. Para el funcionamiento diario de incidencias y suministros, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la APBA una persona de contacto, un número de teléfono móvil y una dirección de correo donde centralizar todos los avisos e incidencias. El responsable de la empresa adjudicataria asignará los trabajos necesarios a su personal y mantendrá informado puntualmente al responsable de la APBA de la resolución de las mismas.
- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria procederá a retirar las fuentes de agua de cada uno de los centros, así como los soportes de almacenamiento o botelleros, excepto





en el supuesto de que dicha empresa fuera adjudicataria del nuevo contrato y las fuentes no hubieran superado una vida útil de 4 años.

4 HORARIOS Y PLAZOS

El horario de entrega de los productos y de los trabajos descritos en el presente pliego se realizará de lunes a viernes, en jornada laboral y entre las 9:00 y 14:00 horas.

Los plazos de suministros serán los siguientes:

- Vasos y garrafas: 3 días laborables desde la comunicación del pedido.
- Suministro e instalación de máquinas: 15 días naturales desde el inicio del contrato o desde la comunicación de la nueva necesidad.
- Atención a las incidencias: las incidencias y averías deberán ser atendidas en un máximo de 72 horas desde la comunicación de la misma. Esta comunicación se hará a la dirección de correo electrónico o teléfono facilitado por la adjudicataria.

En caso de esta necesidad puntual de reposición en el período del desarrollo de la Operación Paso del Estrecho (de 15 de junio a 15 de septiembre), y previo aviso por parte de la APBA a la empresa adjudicataria, ésta deberá servir las garrafas o vasos requeridos en un plazo no superior a las 24 horas siguientes laborables a la recepción de la petición.

5 RECURSOS HUMANOS

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado en trabajos relacionados con el objeto de este documento, siendo igualmente necesario disponer de dichos medios durante la duración del contrato.

El personal del adjudicatario que preste el servicio estará debidamente uniformado para desempeñar sus funciones en las mejores condiciones higiénicas.

El personal propio del adjudicatario dependerá orgánica y funcionalmente de su empresa, que se hará cargo de sus retribuciones, así como de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad social que le correspondan.

Conforme establece el artículo 301.4 TRLCSP, a la extinción del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de esta APBA.

6 PUNTOS INICIALES DE INSTALACIÓN DE FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA





Código seguro de Verificación : GEN-dc45-255a-66bc-ed5b-8c13-df23-b7e0-4623 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Localidad	Dirección	Edificio	Planta	Ala	Servicio	Tipo de fuente	Cantidad
Algeciras	Puerto de Algeciras	Estación Marítima Algeciras	1ª	---	Oficinas	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Estación Marítima Algeciras	1ª	---	Sala de reuniones	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Estación Marítima Algeciras	1ª	---	Pasarelas entrega botellones y vasos en oficinas 1ª planta	Garrafa	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Estación Marítima Algeciras	Baja	Derecha	Oficina autorizaciones y prot. Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Tarifa	Puerto de Tarifa	Estación Marítima Tarifa	---	---	Protección Portuaria	Garrafa	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	Baja	Izquierda al fondo	Explotación	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	Baja	Izquierda	SSJJ / ADT	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	Baja	Centro	Office	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	Baja	Derecha	RRHH / Concesiones	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	1ª	Derecha al fondo	Des. Sos.	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	1ª	Derecha	Infraestructuras	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	1ª	Izquierda	Administración	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	2ª	---	Gabinete de Presidencia	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Administración	2ª	---	Presidencia / Dirección	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Avda. hispanidad, 2	Millán Picazo	Baja	---	Auditorio	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Muelle Isla Verde s/n	Conservación	Baja	---	Oficinas	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Muelle Isla Verde s/n	Conservación	Baja	---	Parque móvil	Filtración (conexión a red)	1





Localidad	Dirección	Edificio	Planta	Ala	Servicio	Tipo de fuente	Cantidad
Algeciras	Muelle Isla Verde s/n	Protección Portuaria	Baja	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Muelle Isla Verde s/n	Protección Portuaria	Baja	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	C/Gaitán de Ayala s/n (Zona logística Muelle Isla Verde)	Protección Portuaria	Baja	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	3
Algeciras	C/Gaitán de Ayala s/n (Zona logística Muelle Isla Verde)	Protección Portuaria	Alta	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	3
Algeciras	Puerto de Algeciras	Caseta de control Acceso Sur	---	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Caseta de control Acceso Norte	---	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Caseta de control Acceso Central	---	---	Protección Portuaria Entregar ed. Protección Portuaria Muelle Isla Verde s/n	Garrafa	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Acceso camiones Tánger	---	---	Protección Portuaria	Filtración (conexión a red)	1
Algeciras	Puerto de Algeciras	Acceso camiones Isla Verde	---	---	Protección Portuaria Entregar ed. Protección Portuaria Muelle Isla Verde s/n	Garrafa	1
Campamento	Muelle de Campamento en San Roque	Crinavis	---	---	Protección Portuaria Entregar ed. Protección Portuaria Muelle Isla Verde s/n	Garrafa	1
Campamento	Muelle de Campamento en San Roque	Crinavis	---	---	Protección Portuaria Entregar ed. Protección Portuaria Muelle Isla Verde s/n	Garrafa	1





7 POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá aportar una póliza de accidentes y seguro de responsabilidad civil por un importe no inferior a 500.000 €, que cubra las posibles responsabilidades derivadas del desarrollo del objeto del contrato. Concretamente deberá cubrir cualquier siniestro y sus consecuencias derivadas de fugas de agua de las fuentes o de cualquier fallo eléctrico de las mismas que pudieran ocasionar daños a los bienes muebles e inmuebles de la APBA, así como las responsabilidades derivadas de posibles intoxicaciones del personal por el consumo de agua de este servicio.

8 PENALIZACIONES.

Las penalizaciones se establecen para garantizar que la empresa contratista cumpla con el nivel de calidad que se recoge en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. Éstas se aplicarán en el caso de que se registren incumplimientos no justificados de plazos de entrega, calidades de suministros o de prestación del servicio.

La penalización se detraerá del primer pago disponible que hubiera que hacer al adjudicatario, o de la fianza aportada por el contratista.

1.1. Motivos de penalización, previo aviso, que se establecen y el porcentaje a aplicar son:

- Incumplimiento en los plazos establecidos para cada suministro. En el caso de demora en el cumplimiento del plazo fijado en este pliego, la APBA detraerá del importe final un 1% del valor de la mercancía no suministrada y por cada semana de retraso.
- Incumplimiento en calidades del agua o vasos. En estos casos, la APBA detraerá del importe final un 1% del valor del suministro afectado.
- Incumplimiento en calidades de la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las fuentes. En estos casos, la APBA detraerá del importe final un 1% del valor anual de la cuota por este servicio.

1.2. Cancelación de contrato. La APBA podrá cancelar anticipadamente el contrato, con preaviso de 30 días, por los siguientes motivos:

- Acumulación de tres penalizaciones en un año o repetición de una misma penalización en dos años seguidos, la APBA podrá cancelar el contrato sin que la empresa contratista tenga derecho a indemnización.

9 LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir en todo momento con las instrucciones que reciba del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la APBA, sin menoscabo de su responsabilidad individual de cumplir con lo establecido en dicha Ley y la normativa que la desarrolla.

En particular la APBA dispone de una Oficina de Coordinación de Obras y Actividades Empresariales, sin cuya conformidad el contratista no podrá dar comienzo a su actividad.





10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

10.1 Sobre B: Oferta económica

En este apartado los licitadores deberán incluir el precio unitario de cada uno de los servicios recogidos a continuación, debiendo cumplimentar en su totalidad el "Anexo I Modelo de Proposición Económica" adjunto a este PPT, con el formato del cuadro reflejado a continuación. La columna de la derecha recoge la estimación, en base a datos reales del ejercicio 2022, del número de consumo realizado de cada producto durante dicho ejercicio, esta cantidad se ve incrementada por posible aumento del consumo de garrafas y vasos o fuentes. Dicha estimación en ningún caso significa un compromiso por parte de la APBA de que anualmente se vaya a producir un nivel de servicios similar al aquí reflejado. Sólo sirve a título informativo y también para la evaluación global de los precios ofertados cuando se efectúe la valoración de las ofertas recibidas.

CONCEPTO	CANTIDADES ESTIMADAS DE CONSUMO
Dispensadores de agua o fuentes de garrafa	10
Fuentes de red	39
Garrafa de 20 litros aprox.	300
Vaso	120.000

Los importes por cada producto objeto de este contrato, sin incluir el IVA, no podrán ser en ningún caso superiores a los siguientes:

- Dispensadores de agua o fuentes de garrafa0,00 €/unidad
- Fuentes de red300,00 €/año y unidad de fuente
- Garrafa de 20 litros aprox.....6,00 €/unidad
- Vaso0,05 €/unidad

En dichos precios unitarios están incluidos todos los gastos y costes incurridos para el correcto suministro y prestación del servicio del objeto de la presente contratación, incluidos los generados por mantenimiento, transporte, envases, desplazamientos, mano de obra, etc. En consecuencia, no podrá el Contratista efectuar ningún cargo adicional al reflejado en la oferta.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen en uno o más conceptos los importes máximos aquí especificados.

De existir error en el número de unidades considerado para la valoración, se aplicará el establecido en el modelo.





En tanto que la adjudicación se va a realizar en base a los precios unitarios ofertados, de existir discrepancias entre el importe total indicado por el licitador y el resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados, serán considerados como correctos éstos últimos.

En el caso de que en alguna oferta no se incluya el precio de algún servicio, será excluido del proceso.

De existir error en el número de unidades considerado para la valoración se aplicará el establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.

11 PRESUPUESTO

El precio del contrato será el que resulte de aplicar el precio de facturación por cada tipo de producto y el número de éstos.

No se tendrán en cuenta para el precio del contrato el número de dispensadores de agua mediante garrafas.

A los efectos de cálculo de la oferta, el volumen de contratación previsto asciende a 18.300,00 € anuales, IVA no incluido.

Esta cantidad no significa partida presupuestaria destinada a la prestación del servicio indicado en este pliego, sino el volumen de ejecución debido a las necesidades de la APBA, en constante variación. Es una información que puede ser de utilidad a la hora de elaborar la propuesta.

El precio de licitación se configura como un presupuesto de gasto máximo estimado que se abonará por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el contrato se pueda definir con exactitud al inicio del mismo, por estar subordinado a las necesidades de esta Autoridad Portuaria.

El presente escenario será utilizado exclusivamente a efectos de facilitar el cálculo de los precios a ofertar y homogeneizar las ofertas para su valoración.

En el caso en el que no se llegue a los consumos aquí especificados, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por tal motivo. En caso de consumos superiores a los previstos, no existe límite distinto al derivado del importe máximo de licitación, debiendo en cualquier caso la empresa Contratista, aplicar los precios unitarios reflejados en la oferta presentada

12 PLAZO

El plazo del contrato es de 1 año prorrogable 4 años más ejecutables uno a uno.





La entrada en vigor vendrá determinada por el acta que se levante en el momento de la contratación.

Algeciras, 07 de junio de 2024

Firmado y aprobado

Jefe del Área/Departamento

Vº Bº

Dirección General





ANEXO Nº 1

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en , calle , nº , y con DNI nº , en nombre y representación de la mercantil , con domicilio social en , calle , nº , y con NIF nº ,

DECLARO:

1. Que, en el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA EMBOTELLADA Y DE LA RED GENERAL, DE BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS** manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido de los pliegos que rigen el procedimiento y regulan su adjudicación, contratación y ejecución.

2. Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3. Que mi representada no ha presentado más de una proposición al presente procedimiento, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

4. Que tal y como consta en la Declaración responsable incluida en el sobre A de la presente licitación, a los efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP mi representada manifiesta que:

a. No pertenece a ningún Grupo de Empresas

b. Pertenece al GRUPO EMPRESARIAL denominado:, integrado por las empresas relacionadas en el sobre A de la presente licitación.

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).





5. Que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por el precio que seguidamente se indica:

Producto	Unidades anuales estimadas	Medida	Importe licitación por unidad	Importe licitación anual	Oferta por unidad	Oferta anual	IVA	TOTAL
Dispensadores de agua en garrafas	10	anual	0,00 €	0,00 €				
Alquiler anual fuentes de red	39	anual	300,00 €	11.700,00 €				
Garrafas de 20 litros aproximadamente	300	unidad	6,00 €	1.800,00 €				
Vasos de celulosa	120.000	unidad	0,05 €	6.000,00 €				
TOTAL				19.500,00 €				

6. Que el precio comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Lugar, fecha y firma del proponente

